



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR046-E40-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL EJERCICIO 2022

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO" HOSPITAL DE ESPECIALIDADES**

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS

LA-050GYR046-E40-2022

PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSION

PRESENTACION

(ELECTRONICA)

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO, DEBERÁN CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ANTE COMPRANET (VERSIÓN 5.0).

MARZO 2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR046-E40-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL EJERCICIO 2022

PRESENTACIÓN.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 28, 31, 34, 35, 40, 41, 44, 45, 46 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 58, 81, 84, 86, 95, 96, 98, 99, 100, 102, 104 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación, a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad del Departamento de Abastecimiento, ubicado, en calle 2 Norte # 2004 Colonia Centro, C.P. 72000 en Puebla, Pue. Con número de teléfono 01(222) 2-42-45-36, por conducto del departamento de Abastecimiento llevará a cabo el proceso de Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Número **LA-050GYR046-E40-2022** para la adquisición de **CONSUMIBLES DE PARA BOMVAS DE INFUSION** de conformidad con lo siguiente:

B A S E S



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR046-E40-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL EJERCICIO 2022

ÍNDICE:

	C O N T E N I D O:
	GLOSARIO
1.	Información específica de la Licitación
1.1	Idioma o Idiomas en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso los folletos que se acompañen.
1.2	Disponibilidad Presupuestaria
2.	Descripción, Unidad y Cantidad
2.1	Calidad
2.2	Licencias, Autorizaciones y Permisos
3.	Modalidad de la contratación
3.1	Tipo de Abastecimiento
3.2	Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos; Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones
4.	Junta de Aclaraciones
5.	Presentación y Apertura de Proposiciones
5.1	Proposiciones Conjuntas
6.	Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la licitación y, entregar junto con el sobre cerrado o el que se genere en COMPRANET, relativo a la proposición técnica.
6.1	Proposición Técnica
6.2	Proposición Económica
6.3	Documentación Complementaria
7.	Acreditación de la Existencia Legal y Personalidad Jurídica.
7.1	En el acto de presentación y apertura de proposiciones.
7.2	En la suscripción de las Proposiciones
7.3	Previo a la firma del contrato.
7.4	En la firma del Contrato.
8	Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales.
9	Información del Contrato
9.1	Periodo de Contratación
9.2	Garantías
9.3	Penas Convencionales por atraso en la entrega de los bienes.
9.4	Modelo del Contrato
9.5	Firma del Contrato
10	Criterios para la Evaluación de las proposiciones.
10.1	Evaluación de las proposiciones Técnicas
10.2	Evaluación de las proposiciones Económicas
10.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos
11	Inconformidades
12	Causas de Desechamiento
13	Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega
13.1	Plazo y Lugar de Entrega
13.2	Condiciones de Entrega
13.3	Canje
14	Pagos
15	Comunicación de Fallo
16	Causas de Rescisión Administrativa del Contrato
16.1	Rescisión Administrativa del Contrato
17	Anexos



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR046-E40-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL EJERCICIO 2022

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
3. **Área contratante:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
4. **Área requirente:** la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
5. **Área técnica:** la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
6. **Bienes de Consumo:** los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico.
7. **Canje:** Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar bienes en mal estado que no pueden ser utilizados, por bienes nuevos del mismo tipo.
8. **Catálogo de Insumos:** El expedido por el Consejo de Salubridad General.
9. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
10. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
11. **COMPRANET:** el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>
12. **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
13. **Cuadro Básico:** El expedido por el Consejo de Salubridad General.
14. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
15. **Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
16. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
17. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
18. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
19. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
20. **MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR046-E40-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL EJERCICIO 2022

21. **Orden de Reposición:** Es la acción mediante la cual se solicita a los proveedores la reposición de los bienes de consumo que se requieren en los almacenes del Instituto, para la administración de los contratos, realizada a través del SAI por transmisión electrónica vía Internet o en forma manual.
22. **Partida o concepto:** la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
23. **Precio no aceptable:** es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y
24. **Precio conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
25. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
26. **Proveedor Extranjero:** Toda persona física o moral, de cualquier nacionalidad, excepto la mexicana.
27. **Proveedor Mexicano:** Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y que pueden participar en licitaciones públicas internacionales, celebradas de conformidad con las disposiciones establecidas en los TLC.
28. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
29. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
30. **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.
31. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
32. **SSA:** Secretaría de Salud.
33. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
34. **TLC:** Los tratados internacionales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, que contengan disposiciones que regulen la participación de proveedores extranjeros en procedimientos de licitación pública, realizados por las dependencias y entidades sujetas para la compra de bienes.
35. **Unidad Almacenería o Almacén:** Es el área donde se reciben guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y en su caso, la Remisión del Pedido, de los bienes recibidos.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR046-E40-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL EJERCICIO 2022

1. INFORMACION ESPECÍFICA DE LA LICITACION.

Adquisición de Consumibles para Bombas de Infusión para cubrir necesidades del 01 de Abril al 31 de Diciembre 2022.

Nombre y dirección del Área Contratante; UMAE Hospital de Especialidades C.M.N. Manuel Ávila Camacho por conducto del Departamento de Abastecimiento, ubicada en la calle 2 Norte No. 2004 Tercer Piso, Col. Centro, C. P. 72000, Puebla, Pue., con número de teléfono 01 (222) 2 42 45 36

La documentación que se integre como parte de la propuesta será dirigida a:

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

Los Bienes Terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo Número 15 (Quince)**, el cual forma parte de la siguiente Convocatoria, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.

Los bienes requeridos, deberán ser nuevos, así como también deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas por el en la presente Convocatoria.

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito y de forma escaneada en **TRES** archivos **UNO** la propuesta económica (Anexo 13), **DOS** (ANEXO13 EN EXCEL) **TRES** la propuesta técnica (Todos los anexos, cartas de apoyo, registros sanitarios, etc.), por medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET versión 5.0), preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español.

Anexo Excel:

NUM	Gpo	gen	esp	dif	var	Descripción	Uni med	Cant pres	Tipo pres	Cantidad solicitada	PROVEEDOR OFERTANTE	PRECIO OFERTADO	MARCA	PROCEDENCIA	IMPORTE
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-------------	---------	-----------	-----------	---------------------	---------------------	-----------------	-------	-------------	---------

1.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el instituto en referencia con disponibilidad presupuestaria estará sujeto a que:

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del IMSS quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al presupuesto de egresos de la federación que para el ejercicio 2022 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

2.- DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, las cantidades mínimas y máximas se contemplan en el **Anexo Número 15 (quince)**, los cuales forman parte integrante de esta convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR046-E40-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL EJERCICIO 2022

previstos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando en el **Anexo Número 15 (quince)**,

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas en términos del artículo 26 de la LAASSP.

2.1. CALIDAD.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- I. Copia del Registro Sanitario anverso y reverso, **vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta.** así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Copia simple del formato de solicitud del Registro Sanitario sometido a prórroga expedido por la COFEPRIS
- d) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- II. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, el licitante deberá presentar copia legible de la constancia oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del mismo; la cual estará vigente, en tanto la SSA no expida la resolución sobre la solicitud de Registro Sanitario de los productos que estén situados en el anexo UNO del *"Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012.

En el caso de proveedores que resulten con asignación de productos de los que el IMSS cuente **con antecedentes de incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad**, en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), deberán presentar muestras del lote que pretenda entregar al IMSS, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante, en ésta Coordinación situada en José Urbano Fonseca N° 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México D.F., Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas; para que en los laboratorios de la COCTI se practiquen los estudios fisicoquímicos y microbiológicos que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento con las especificaciones de la norma correspondiente.

De no demostrar la corrección de los defectos que previamente se habían detectado, no se podrá realizar la entrega del producto a los almacenes de la Institución, en el caso, el área adquirente conforme a las necesidades institucionales, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del producto ofertado.

Si el o los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, el IMSS determinará las acciones conducentes conforme a lo que establece el contrato correspondiente.

Será causal de rescisión del contrato el incumplimiento a la presentación de muestras en la COCTI.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá solicitar al (los) proveedor (es), en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR046-E40-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL EJERCICIO 2022

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS
- Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

Las muestras solicitadas serán evaluadas por el IMSS de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que puede ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud en la dirección electrónica:

http://portal.salud.gob.mx/contenidos/inicio/buscador.html?cx=006066805217294413199%3A_yusp2yqgg&cof=FORID%3A11&q=farmacopea&buscar=+#436.

Aplicable a los insumos establecidos en la presente Convocatoria, en la misma se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

- El IMSS podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de los programas de muestreo y quejas de la COCTI, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor, al área del IMSS que así lo solicite.
- La evaluación de los insumos para salud, se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, así como a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx/contenidos/inicio/buscador.html?cx=006066805217294413199%3A_yusp2yqgg&cof=FORID%3A11&q=farmacopea&buscar=+#436), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica del IMSS: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Fabricante.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el IMSS lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Cuando se adjudique un producto que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme las especificaciones de la normatividad establecida, el proveedor a la entrega del mismo deberá demostrar la corrección de las desviaciones, mediante el certificado de análisis del lote a entregar emitido por un laboratorio tercero autorizado o por el resultado de la COCTI.

Lo anterior con fundamento a los numerales 63 y 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Aviso de Funcionamiento.
- Autorización del Responsable Sanitario

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACION:

El contrato será abierto en los términos del artículo 47 de la Ley.

3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de las partidas indicadas en el **anexo número 1 (UNO)**, al licitante que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, como lo dicta el artículo **36 bis de la Ley** de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR046-E40-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL EJERCICIO 2022

3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCION DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaración de la convocatoria a la licitación.	23-Mzo-22	10:00 hrs.	VÍA SISTEMA REMOTO DE COMUNICACIÓN COMPRANET 5.0
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	29-Mzo-22	10:00 hrs.	VÍA SISTEMA REMOTO DE COMUNICACIÓN COMPRANET 5.0
Fallo	04-Abr-22	10:00 hrs.	VÍA SISTEMA REMOTO DE COMUNICACIÓN COMPRANET 5.0
Firma del Contrato	19-Abr-22	10:00 a 14:00 hrs	SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO TERCER PISO, TORRE DE ENSEÑANZA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD C.M.N. "MANUEL AVILA CAMACHO" HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA, SITA EN CALLE 2 NORTE No. 2004 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE.

Reducción de Plazo	<u>Si</u>
Tipo de Licitación	ELECTRONICA (artículo 26 Bis, fracción II, de la LAASSP)
Forma de Presentación de las Proposiciones.	ELECTRONICA (artículo 26 Bis, fracción II, de la LAASSP), no se reciben proposiciones a través de servicio postal o mensajería o sobre cerrado.

4. JUNTA DE ACLARACIONES:

Con fundamento en los artículos 33 Bis de la LAASSP y, 45 y 46 de su Reglamento, se desarrollara el evento de Junta de Aclaraciones.

- I.- Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar un escrito **Anexo 2 (dos)**, acompañado a las solicitudes de aclaración correspondientes, adjuntando las solicitudes de aclaración **Anexo Número 3 (tres)**; en el citado escrito manifestaran su interés en participar en la presente licitación, por si o en representación de un tercero, señalando, en cada caso, los datos siguientes:
- a) Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

NOTA: En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

- II.- Los licitantes podrán enviar las solicitudes de aclaración, únicamente a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (compra-net 5.0), **a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones., en formato pdf firmada y en word.**



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR046-E40-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL EJERCICIO 2022

En el caso de empresas que deseen participar mediante convenio de participación conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación. Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP no serán contestadas por la convocante.

Las solicitudes de aclaración de acuerdo al **Anexo Número 3 (tres)**, deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la Licitación Pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas.

- III. Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en los artículos 34 de la LAASSP y 47 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Presentación y Apertura de Propuestas:

- Los licitantes que participen será exclusivamente a través del Sistema Electrónico De Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (COMPRANET 5.0).
- Forma electrónica, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.
- Las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos
- o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control y, en su caso, del Testigo Social, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET, la proposición se tendrá por no presentada.
- Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.
- Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR046-E40-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL EJERCICIO 2022

5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS:

Conforme al artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas las proposiciones conjuntas, siempre y cuando estas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 10 (diez)**, de las presentes bases.
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN QUE SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICION TECNICA REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

Al efecto, sólo podrán participar las personas físicas o morales que no estén inhabilitadas por resolución de la S.F.P., en términos de la LAASSP. En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su Proposición técnica y económica, de no hacerlo, será desechada su proposición.

Las personas que deseen participar en la licitación, deberán cumplir con lo establecido en esta convocatoria. Debiendo entregar:

- A. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, de la LAASSP. **Anexo Número 5 (cinco)**, de la presente convocatoria.
- B. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 6 (seis)**, de la presente convocatoria.
- C. Para Bienes NACIONALES. Escrito **"Bajo Protesta de Decir Verdad"**, para la manifestación que deberán presentar los proveedores de manera conjunta con el fabricante que participen en Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de los tratados para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 de las Reglas para la celebración de Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos. **Anexo Número 7 (Siete)**, de la presente Convocatoria.
- D. Los licitantes que oferten bienes de **IMPORTACIÓN**, deberán presentar escrito **"Bajo Protesta de Decir Verdad"**, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados para la



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR046-E40-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL EJERCICIO 2022

adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 de las Reglas para la celebración de Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos. **Anexo Número 8 (Ocho)**, de la presente Convocatoria.

- E. Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 12 (doce)**, de la presente convocatoria.
- F. En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al **Anexo Número 10 (diez)**, de la presente convocatoria.
- G. En caso de distribuidores, deberán entregar carta del **fabricante o distribuidor** en original, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe, conforme al **Anexo Número 11 (once)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.
- H. Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, conforme al **Anexo Número 6 (seis)**, de la presente convocatoria.
- I. Que mi representada se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 6 (seis)**, de la presente convocatoria.
- Además de considerar los aspectos siguientes:
 - I. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
 - II. Las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de desechamiento el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
 - III. Cada uno de los **documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta**. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.

De conformidad al oficio No. 09 52 17 61 4220/0309, se agregan los siguientes puntos:

1. Agregar invariablemente una declaración de proveedor, en el sentido de que cuenta con los registros siguientes:
 - Registro Federal de Contribuyentes No. xxxxxxxxxxxx
 - Registro Patronal IMSS No. xxxxxxxxxxxx
 - Registro INFONAVIT No. xxxxxxxxxxxx
2. Agregar una declaración del proveedor, en la que manifieste que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro Social, conforme a lo siguiente:
 - II. _ Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes, debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", las cuales se agregan al presente instrumento jurídico como ANEXO_.
3. Agregar o modificar una cláusula, correspondiente al pago contribuciones, que contemple la obligación del proveedor de cumplir el entero de las cuotas obrero patronales al Seguro Social, así como lo establecido en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en los siguientes términos:

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social así como el pago de las cuotas obrero



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR046-E40-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL EJERCICIO 2022

patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO", a través de [indicar el área competente a nivel central o desconcentrado], por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

De conformidad con el oficio del Comisionado de Operación Sanitaria se informa lo siguiente:

En este sentido y con el objeto de evitar cualquier riesgo sanitario que genere un insumo que no haya obtenido la autorización que avale su calidad, seguridad y eficacia por parte de la COFEPRIS, por la grave afectación que puede provocar para la salud poblacional, se emiten las siguientes recomendaciones para la correcta adquisición de dispositivos médicos:

1. Ningún dispositivo médico -conforme a la normatividad sanitaria- puede ser enajenado si el oferente no cuenta con registro sanitario otorgado por la COFEPRIS, por lo que resulta indispensable verificar que estos insumos para la salud cuenten con dicho registro, el correspondiente marbete y, en su caso, con la solicitud de prórroga del registro. Por lo que si un dispositivo médico carece de registro sanitario deberá ser denunciado ante la COFEPRIS.
2. Como es de conocimiento público y general, con la reforma al artículo 376 de la Ley General de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2005, en relación a la vigencia de 5 años del registro sanitario (previamente a las reformas de vigencia indeterminada) se encuentra aún bajo proceso la renovación de diversos registros sanitarios, por lo que es indispensable verificar que el registro sanitario este renovado; y en caso de no contar con la renovación, debe requerirse adicionalmente el escrito mediante el cual se hubiese solicitado la renovación del registro correspondiente.
3. Se recomienda verificar la observancia y cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y los preceptos incluidos en las mismas, entre ellas, la relativa al requerimiento de etiquetado número NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos. El etiquetado deberá contener en idioma español: I) los datos relativos a los dispositivos médicos cuando son de fabricación nacional o son de procedencia extranjera; II) los datos relativos al nombre y domicilio comercial del fabricante o distribuidor; y, III) que estos se encuentran debidamente registrados ante la Secretaría de Salud, incluyendo el número de registro sanitario que otorga la misma.
4. En caso de adquisiciones públicas de dispositivos médicos, bajo cualquier modalidad, se recomienda establecer como mínimos requisitos la siguiente documentación:
 - a. Par productos fabricados en México: I) Carta del fabricante originario señalando que los productos son fabricados por éste; y II) copia simple del registro sanitario.
 - b. Para productos fabricados en el extranjero: I) asegurar el cumplimiento a lo ordenado por la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos; II) copia simple de la factura III) carta bajo protesta de decir verdad, en relación a que la importación de los bienes se ha realizado al amparo de la legislación aduanera.

6.1 PROPUESTA TÉCNICA:

La propuesta técnica deberá contener la siguiente documentación:

- A) Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 15 (quince)**, el cual forma parte de estas bases.
- B) En su caso, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR046-E40-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL EJERCICIO 2022

- C) Escrito **bajo protesta de decir verdad**, por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 4 (cuatro)**, el cual forma parte de las presentes bases.
- D) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del **Anexo Número 6 (Seis)** el cual forma parte de las presentes bases.
- E) Convenio en términos de la legislación aplicable, conforme al **Anexo Número 10 (diez)** el cual forma parte de las presentes bases, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones.
- F) En caso de distribuidores, deberán entregar carta del **fabricante o distribuidor** en original, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la propuesta técnica que se presente por la(s) clave(s) en la(s) que participe, indicando el número de la licitación, conforme, el cual forma parte de la presente convocatoria. En el caso de ser filial del fabricante, es factible presentar copia simple de la carta apostillada emitida por el mismo en donde se indica que es distribuidor autorizado y exclusivo de los productos de la marca ofertada. **Anexo Número (once)**.
- G) Los Licitantes que oferten bienes de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de marcado, según proceda, establecidas en el Tratado de Libre Comercio que corresponda para efectos de Compras del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio, publicado en el DOF el 28 de febrero de 2003. El escrito podrá ser presentado en escrito libre o en el **Anexo Número 8 (ocho)** de la presente convocatoria.
- H) Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de las presentes bases, según corresponda.
- I) Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2, de las presentes bases, según corresponda.
- J) En caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presentar la manifestación que acredite su estratificación en términos del **Anexo Número 12 (doce)**, de la presente convocatoria.

EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR EN ESCRITO LIBRE, SU ACEPTACIÓN QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, DOTARÁ A ESTA CONVOCANTE DE 83 BOMBAS DE 1 CANAL Y 168 BOMBAS DE 3 CANALES, HACIENDO UN TOTAL DE 251 BOMBAS DE INFUSIÓN, LAS CUALES EQUIVALEN A 587 CANALES, SIN COSTO ALGUNO, PARA EL CONSUMO DE LOS MATERIALES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

6.2. PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando la clave/partida, cantidad, precio unitario, subtotal, importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 13 (Trece)**, el cual forma parte de las presentes bases.

Los licitantes deberán cotizar los bienes a precios fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

6.3. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante es la siguiente:

- a) Copia de identificación vigente de quien suscriba las proposiciones, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional).
- b) **Anexo Número 1 (UNO)**, el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR046-E40-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL EJERCICIO 2022

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

7.1. En el Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, **Anexo Número 4 (cuatro)**.

EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE PARA SUS NOTIFICACIONES.

7.2. En la suscripción de proposiciones.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante y correo electrónico, en caso de contar con él. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa, su duración; número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente, y relación del nombre de los socios o asociados que aparezcan en éstas, y

b) Del representante del licitante: número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 4 (cuatro)** el cual forma parte de la presente convocatoria.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 4 (cuatro)** de la presente convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten.

7.3. Previo a la firma del contrato:

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la LAASSP, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

7.4. En la firma del contrato.

El licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

8.- ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

(Una vez realizado el fallo del procedimiento)

- El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR046-E40-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL EJERCICIO 2022

tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de Diciembre de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

- Se informa que, al ser el instituto un organismo público descentralizado en términos del artículo 5 de su propia ley, en relación con el artículo 32-d, del código fiscal federal, se encuentra sujeto a la aplicación de las "reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" referidas, por lo anterior, en las contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública que realice el instituto con los particulares, deberá solicitar la obtención de la constancia de situación fiscal emitida por el **INFONAVIT**, en los términos establecidos por las presentes reglas, de acuerdo a lo publicado por el diario oficial de la federación el 28 de junio de 2017.

(Previo a la formalización del contrato)

- Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la Regla 2.1.29 de la Miscelánea Fiscal.

Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

- En tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar "un acuse de recepción" con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha proposición.
- En el supuesto de que el Instituto, **previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT** detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

(Una vez formalizado el contrato)

- En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente licitación, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

DOF: 27/02/2015

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR046-E40-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL EJERCICIO 2022

Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Segunda.- Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.

Tercera.- La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Cuarta.- La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.

Quinta.- Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.

II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.

III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.

2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.

4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR046-E40-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL EJERCICIO 2022

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

9. INFORMACIÓN DEL CONTRATO.

9.1. Período de contratación.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) de carácter anual y contará(n) con un período de vigencia del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de Diciembre de 2022.

9.2. Garantías.

9.2.1. GARANTÍA DE LOS BIENES:

El proveedor deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto

9.2.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 9 (nueve)**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento de Abastecimiento de esta Unidad Médica de Alta Especialidad.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constatare el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

9.3. Penas Convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;
- b) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el modelo de contrato, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR046-E40-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL EJERCICIO 2022

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

9.4. Modelo de Contrato.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 17 (diecisiete)**, el modelo del contrato abierto que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

Las cantidades mínimas y máximas por cada una de las partidas (claves) objeto de esta licitación, se detallan en el **Anexo Número 15 (quince)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

9.5.- Firma del Contrato:

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, se firmará el **día 19 de Abril del 2022**, En la Sala de Juntas del Departamento de Abastecimiento Tercer Piso, Torre de Enseñanza de la Unidad Médica de alta especialidad C.M.N. "Manuel Ávila Camacho" Hospital de Especialidades Puebla, sita en Calle 2 norte no. 2004 Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Pue.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley y, se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

NOTA: (En tratándose de licitantes acreditados como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), en caso de resultar adjudicados, deberán presentar:

- Copia de última declaración anual de impuestos.
- Constancia del último pago de cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 1 (UNO)**, el cual forma parte de las presentes bases, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR046-E40-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL EJERCICIO 2022

requisitos solicitados.

10.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar al menos técnicamente a las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que les sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases.
- Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la propuesta técnica.
- En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria.
- La evaluación se hará sobre la descripción de la clave que corresponda al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, contenido en el Catálogo de Artículos del último corte del presente año.

10.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica **Anexo 13 (Trece)**, de la presente convocatoria.

10.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la LAASSP, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

Con fundamento en el Artículo 56 del Reglamento de la LAASSP, la convocante podrá efectuar reducciones hasta por el diez por ciento de las cantidades de bienes o servicios materia de la licitación pública, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas.

11. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR046-E40-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL EJERCICIO 2022

en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución No. 1586
Colonia San Ángel,
Delegación Alvaro Obregón,
C.P. 01000,
CD de México

12. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en esta convocatoria contenidos en los numerales 2, 2.1, 2.2 y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36, de la LAPSSP.
- B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- E) Cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por partida.
- F) Cuando no presente las muestras solicitadas para su evaluación.

13.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.

13.1.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los bienes se realizara en el almacén de esta unidad en un horario de 08:30 horas a 14:30 horas de lunes a viernes.

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén de la UMAE Recepción de bienes por Calle 24 Oriente sin número, entre la 2 y 4 Norte, Col. Centro C.P. 72000 Puebla, Pue. 01222 2424520 a la línea 29 Ext. 61217 o 61938 Horario: 8:30 a las 14:30
-----------------------------------	---

Las entregas deberán realizarse dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de la Orden de Reposición correspondiente, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días de entrega con atraso; la que deberá contener la información señalada en el **Anexo Número 16 (dieciseis)** el cual forma parte de las presentes bases.

El licitante ganador, podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto.

"En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario."

"Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil."

"Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil."

Para efectos de lo anterior, cuando el último día de vigencia de la orden de reposición, es decir, el cuarto día de entrega con atraso, es inhábil, es cuando se prorrogará el plazo al día hábil siguiente.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR046-E40-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL EJERCICIO 2022

Las órdenes de reposición serán generadas en atención a los niveles de inventario; y serán hechas del conocimiento a los proveedores vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área solicitante de la UMAE podrá notificar las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación podrá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas en los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Detección de incumplimiento por defectos de calidad.
- Omisión en la reposición de bienes sujetos a canje de órdenes de reposición previas.

En caso de que se requiera la cancelación de las órdenes de reposición, se hará del conocimiento del proveedor, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico, y/o fax una vez que se hayan cancelado y previo a la entrega de los bienes.

En caso de siniestro el Instituto a través de escrito libre firmado por alguno de los funcionarios podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato. Dicha lista se actualizará cuando exista sustitución de funcionarios, lo que se dará a conocer por escrito firmado por los funcionarios que suscriban los contratos.

13.2 CONDICIONES DE ENTREGA.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto. Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente licitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones. **No se aceptan entregas por mensajería** y el Instituto no se hará responsable de los bienes si el proveedor asignado hace la entrega por mensajería.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en las presentes bases, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Número 15 (quince) el cual forma parte de la presente convocatoria, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: **Orden de reposición** en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos, por el Instituto, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la (s) clave (s), con su descripción, fabricante, marca y número de lote.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el periodo de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual el proveedor adjudicado debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

13.3 CANJE:

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Delegaciones y/o Unidades Médicas, así como por el administrador de contrato, podrá solicitar directamente al proveedor, dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR046-E40-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL EJERCICIO 2022

de la fecha de su notificación.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen al Instituto por motivo de canje, serán aceptados con el dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud, en el que se constate que cumple con las especificaciones técnicas. En casos justificados por el área médica o solicitante, se podrán recibir por canje los lotes de bienes con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, mediante el cual se constate de igual forma, que se cumple con las especificaciones técnicas.

El proveedor deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá reponerlos por lotes ya corregidos.

En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos

En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

14. PAGOS.

a) El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

El proveedor deberá elaborar factura a:

NOMBRE Y/O CLIENTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DOMICILIO FISCAL: AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, DELEGACIÓN

CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

RFC: IMS 421231 I45

e integrar paquetes de documentos conteniendo: original y copia de la factura; las remisiones originales y tres copias debidamente selladas y firmadas como se indica en el punto 8.2 de esta convocatoria, de los bienes entregados en la UMAE; así como original y tres copias del Acta Administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, arranque y puesta en operación de los bienes, además deberá entregar **sus opiniones de cumplimiento vigentes (SAT, IMSS E INFONAVIT)**

SOLICITAMOS QUE EN LA RELACION SUCEPTIBLE DE PAGO ANOTEN LOS DATOS QUE CORRESPONDAN A SU AREA DE FACTURACION Y COBRANZA: CONTACTO, CORREO ELECTRONICO Y NUMERO TELEFONICO.

b) Asimismo, entregará el original y copia de la factura, original de las remisiones y original de las actas administrativas circunstanciadas de entrega, recepción, instalación, arranque y puesta en operación, en el Departamento de Finanzas, calle 2 Norte 2004, Col. Centro, Puebla, Pue., en donde le expedirán un comprobante de pago o contra recibo.

A fin de que se compruebe que los bienes importados fueron ingresados al país en forma legal, el proveedor deberá adjuntar a su factura para cobro, copia debidamente validada del pedimento de importación de los bienes adjudicados.

c) El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los servicios prestados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas, ubicada en la calle 2 Norte 2004, Col. Centro C.P. 72000, Puebla, Pue., dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

d) En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR046-E40-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL EJERCICIO 2022

llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

- e) Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.
- f) Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.
- g) Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.
- h) En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento,
- i) El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

15. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

- a). Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26Bis, fracción II de la LAASSP, el acto de fallo se dará a conocer a través de COMPRANET.
- b). Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 6.5 de la presente convocatoria.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al (los) acto(s), en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia "IMSS va a comprar" - "IMSS compró".

16. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.
- 5. En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen el numeral 14.3 de la presente convocatoria.
- 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- 8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR046-E40-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL EJERCICIO 2022

sentido de que el proveedor ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.

9. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Cuando se trate de bienes entregados y estos no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, requerido en el numeral 2.1 de la presente convocatoria, y, no se haya recibido su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado.
12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley.

16.1 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, el Instituto procederá conforme a lo previsto en el Artículo 66-A del Reglamento de la Ley.

17. ANEXOS



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR046-E40-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL EJERCICIO 2022

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN
DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO*
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. Anexo número 4 (cuatro)	6.1, inciso C), y 7, 7.1		
Escrito manifestando su interés en participar en la Junta de Aclaraciones en la presente licitación, por sí o en representación de un tercero, Anexo Número 2 (dos)	4 inciso I)		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADOS SI	PRESENTADOS NO								
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley. Anexo número 5 (cinco)	6 inciso A)										
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta que: Se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. No encontrarse sancionado como empresa o producto por la Secretaría de Salud. Se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional. Anexo número 6 (seis)	6 incisos B) Y H); 6.1 inciso D)										
Para bienes NACIONALES . Escrito para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio para la adquisición de Bienes y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 para la celebración de Licitaciones Públicas Bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos. Anexo Número 7 (Siete)	6 inciso C)										
Para bienes de IMPORTACION . Escrito para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio para la adquisición de Bienes y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 para la celebración de Licitaciones Públicas Bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos. Anexo Número 8 (Ocho)	6 inciso D)										
Documento o Manifestación que acredite la estratificación como MIPYMES. Anexo número 12 (doce)	6 inciso E)										
Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones. Anexo 10 (diez)	6 inciso F)										
En caso de Distribuidores, deberán entregar carta del fabricante, distribuidor primario y/o Mayorista en original, en papel membretado y con firma autógrafa en la que manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Anexo número 11 (once)	6 inciso G), 6.1 inciso F)										
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados. Anexo número 15 (quince)	6.1 inciso A), 6.2										
Copia simple legible de los documentos descritos en el numeral 2.1 Registros Sanitarios de la presente Convocatoria, según corresponda (identificando o referenciando la clave del bien ofertado). Favor de relacionar sus registros sanitarios de la siguiente forma. Ejemplo: Registros:	6.1 inciso H),										
<table border="1"> <tr> <th>No. Clave</th><th>No. Registro</th><th>Fabricante o propietario del Registro</th><th>Vigencia del Registro</th></tr> <tr> <td>370 XXX</td><td>74833 SSA</td><td>Xxxxxxxx, S,A, DE C.V.</td><td>DD/MM/AAAA</td></tr> </table>	No. Clave	No. Registro	Fabricante o propietario del Registro	Vigencia del Registro	370 XXX	74833 SSA	Xxxxxxxx, S,A, DE C.V.	DD/MM/AAAA			
No. Clave	No. Registro	Fabricante o propietario del Registro	Vigencia del Registro								
370 XXX	74833 SSA	Xxxxxxxx, S,A, DE C.V.	DD/MM/AAAA								
Copia simple legible de los documentos indicados en el numeral 2.2 Licencias, Autorizaciones y	6.1 inciso										



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR046-E40-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL EJERCICIO 2022

Permisos de la presente Convocatoria, según corresponda. Favor de relacionarlos de la siguiente forma. Ejemplo: Licencias o Permisos:				I),		
	Licencia Sanitaria	Aviso de Funcionamiento	Aviso del Responsable			
	DOS	UNO	DOS			
En su caso, folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes.				6.1 inciso B)		
Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 12 (doce), de la presente convocatoria.				6.1 inciso J)		
Manifestación que acredite la estratificación como MIPYMES						
Anexo 14 Información reservada y confidencial				Sin Inciso		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Original de la cotización por cada una de las partidas/claves que oferte el licitante, cantidad, precio unitario, subtotal, y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA. Anexo número 13 (Trece)	6.2		



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR046-E40-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL EJERCICIO 2022

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y SOLICITAR ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO.

(Nombre del representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que se tiene interés en participar en la presente Licitación Pública Nacional y en su caso solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, por sí o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE). Licitación Pública (nombre y número)

DATOS DEL INTERESADO:

Registro Federal de Contribuyentes: **No. de Proveedor:** **Estratificación:** _____

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Delegación o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Descripción del objeto social:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(lugar y fecha)

Protesto lo necesario(firma)

Nota: En caso de que el Interesado sea persona física, adecuar el formato.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR046-E40-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL EJERCICIO 2022

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

NOTA: EN FORMATO WORD Y PDF.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

LICITACIÓN NO. _____ NOMBRE DE LA LICITACIÓN: _____

MÉXICO, D.F., A _____ DE _____ DE _____.

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

A).- DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Número	Preguntas	Respuestas

B).- DE CARÁCTER LEGAL (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Número	Preguntas	Respuestas

C).- DE CARÁCTER TÉCNICO (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Número	Preguntas	Respuestas

ATENTAMENTE

Nombre del representante legal

Cargo en LA EMPRESA

Firma

Nota: Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR046-E40-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL EJERCICIO 2022

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometer y suscribir** las proposiciones en la presente Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados, a nombre y representación de: _____(persona física o moral)_____.
No. de la licitación _____.

Registro Federal de Contribuyentes: - Registro Patronal IMSS: - Registro INFONAVIT:	No. Proveedor:	Estratificación:
Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios) Calle y número: Colonia: Delegación o Municipio: Código Postal: Entidad federativa:		
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha	Duración
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:		
Relación de socios o asociados.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.		

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-
Escritura pública número: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR046-E40-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL EJERCICIO 2022

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

-----, a ____ de _____ del 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social

P r e s e n t e .

_____(Nombre de la persona facultada)_____, con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga. Declaro **Bajo Protesta de Decir Verdad** lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública (**NOMBRE Y NÚMERO**).

En el entendido que de no manifestarme con veracidad, aceptó que ello sea causa de rescisión administrativa del contrato celebrado con la dependencia o entidad que corresponda.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA

Nota: En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR046-E40-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL EJERCICIO 2022

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), Y EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACION QUE SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN , INCISOS B), H) E I) DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- B) Que **Bajo Protesta de Decir Verdad**, mi representada se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- H) Que el producto y/o la empresa que represento no se encuentran sancionados, por la SSA/COFEPRIS.
- I) Que mi representada se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR046-E40-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL EJERCICIO 2022

ANEXO NUMERO 7 (SIETE)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

___ de ___ de ___ (1) ___ (2) ___

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento ___ (3) ___ No. ___ (4) ___ en el que mi representada, la empresa ___ (5) ___ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la **clave** ___ (6) ___, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%*, o ___ (7) ___% como caso de excepción.

De igual forma, manifiesto **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la Convocante.

ATENTAMENTE

___ (8) ___

*Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la cuarta de las reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebran las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

A partir del 27 de junio de 2012

65%

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de clave que corresponda a 14 (catorce) dígitos.
7	Establecer el porcentaje correspondiente al Capítulo III, de los casos de excepción al contenido nacional, de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante y nombre y firma del fabricante.

NOTA: Si el licitante es persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR046-E40-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL EJERCICIO 2022

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

____ de _____ de ____ (1) ____ (2) _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento ____ (3) ____ No. ____ (4) ____ en el que mi representada, la empresa ____ (5) ____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "*Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos*", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la **clave(s)** número ____ (6) ____, son originarios de ____ (7) ____, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio ____ (8) ____, de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

ATENTAMENTE

____ (9) _____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número de procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación del licitante.
6	Señalar el número de clave que corresponda a 14 (catorce) dígitos.
7	Anotar el nombre del país de origen del bien.
8	Indicar el tratado bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante y nombre y firma del fabricante.

NOTA: Si el licitante es persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR046-E40-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL EJERCICIO 2022

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO IMSS

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----ANTE, A FAVOR DE Y A DISPOSICIÓN: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc), NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL IMSS LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL IMSS PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL IMSS NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL IMSS LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL IMSS EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR046-E40-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL EJERCICIO 2022

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. **"EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:**

- 1.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA **(PÓLIZA)** NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

- 1.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

- 1.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

- 1.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 1.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 **"EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:**

- 2.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO **(PÓLIZA)** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR046-E40-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL EJERCICIO 2022

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____.

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

α) **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:

CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR046-E40-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL EJERCICIO 2022

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE _____ (**LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO**)", PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA _____ DE _____ DE 20____.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR046-E40-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL EJERCICIO 2022

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

FORMATO DE CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETEADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL FABRICANTE)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

_____**(NOMBRE)**_____, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____**(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE)**_____, MANIFIESTO QUE RESPALDO LA PROPUESTA TÉCNICA QUE PRESENTE _____**(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DISTRIBUIDOR)**_____, POR LOS BIENES OFERTADOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR046-E40-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL EJERCICIO 2022

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____

INSTRUCTIVO

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR046-E40-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL EJERCICIO 2022

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS N°. _____

FECHA: _____ FAB. (). DIST. (). **No. DE PREI IMSS:** _____

NOMBRE-DEL-LICITANTE: _____

DOMICILIO _____

TEL.: _____ FAX: _____ R.F.C.: _____

CORREO ELECTRÓNICO (de la empresa participante): _____

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()

REN G	CLAVE(S)					Descripci ón	Presentaci ón			Cantid ad Mínim a	Cantid ad Máxim a	Preci o	Mar ca	País de Orig en	Nombre del Fabrica nte	RFC del Fabrica nte	Regist ro Sanitar io	Impor te
	Gp o	Ge n. p.	Es p.	D f	V r		U n	C a	Pr.									

SUB-TOTAL
IVA
TOTAL

LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TECNICO-ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 15, (quince), DE ESTAS BASES.

NOTA: EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

NOMBRE: _____ **FIRMA:** _____ **CARGO:** _____



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO



CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NÚM. LA-050GYR046-E20-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO PARA EL EJERCICIO 2021.

ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)

INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

México, D.F., a ____ de _____ del 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social

P r e s e n t e .

_____(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) indico por medio de la presente que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la Convocante.

Se informa que para los efectos establecidos en los artículos 18 fracciones y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGUN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERA SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE.)

Se informa que **ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial** para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

(UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA



CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NÚM. LA-050GYR046-E20-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO PARA EL EJERCICIO 2021.

ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)
REQUERIMIENTO POR CLAVE CON DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

Reng	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Unimed	Cantpres	Tipopres	Mínimo	Máximo	MUESTRA
1	379	327	0798	00	01	EQUIPO PARA ADMINISTRACION DE SOLUCIONES CON VENTEO PACLITAXEL, CON SUPERFICIE INTERIOR ESTERIL Y LIBRE DE PIROGENOS, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA, ASI COMO CON ENVASES RIGIDOS SIN VENTEO. 10 GOTAS EQUIVALEN A 1 ML APROXIMADAMENTE. TUBERIA RECUBIERTA DE POLIETILENO, SEGMENTO DE LA BOMBA LIBRE DE DEHP. CONSTA DE: FILTRO INTERMEDIO DE FLUJO DE ALTA PRESION DE 0.22 MICRAS, SITIO DE INYECCION, ADAPTADOR LUER LOCK. PRESENTACION: EQUIPO. NUMERO DE CATALOGO: 2C7553. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.140.0344 BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA. MARCA: BAXTER. MODELO: COLLEAGUE.	EQP	1	EQP	384	960	FAVOR DE OFERTAR EL NUMERO DE CATALOGO: 2C8857 SE REQUIERE MUESTRA
2	379	327	1895	00	01	EQUIPO DE VENOCCLISIS DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTE FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	1	EQP	16,080	40,200	SE REQUIERE MUESTRA
3	379	327	1911	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 100 ML MINIMO Y ESCALA GRADUADA EN ML, CAMARA DE GOTE FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	1	EQP	480	1,200	SE REQUIERE MUESTRA
4	379	327	1937	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES PARENTERALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, CAMARA DE GOTE FLEXIBLE, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	1	EQP	651	1,627	SE REQUIERE MUESTRA
5	379	327	1945	00	01	EQUIPO DE VENOCCLISIS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION DURANTE LA CIRUGIA. CONSTA DE: BAYONETA, CARTUCHO DE INFUSION, TUBO TRANSPORTADOR ANTIACINICO DE BAJA ABSORCION PARA MEDICAMENTOS FOTOSENSIBLES, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA Y BAYONETA PARA BOLSA Y PROTECTOR.	EQP	1	EQP	2,160	5,400	SE REQUIERE MUESTRA

NOTA IMPORTANTE:

DEBERÁ ENTREGAR LA MUESTRA DEBIDAMENTE ETIQUETADA CON CLAVE, DESCRIPCIÓN Y NOMBRE DEL PROVEEDOR EL DÍA 10 DE DICIEMBRE 2021 DE 09:00 A 13:00 HORAS, EN: DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA PRIMER PISO, TORRE DE ENSEÑANZA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO" HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA, SITA EN CALLE 2 NORTE No. 2004 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE

LA DEVOLUCION DE LA MUESTRA NO ACEPTADA NI ASIGNADA, SE HARA EL DIA DE LA FIRMA DEL PEDIDO CON SU FORMATO DE ENTREGA ÚNICAMENTE, LA MUESTRA QUE SEA ASIGNADA SE PASARA PARA USO EN EL HOSPITAL.

Y EN CASO DE NO PRESENTARSE POR SU MUESTRA, PASARA AL SERVICIO USUARIO.



CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NÚM. LA-050GYR046-E20-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO PARA EL EJERCICIO 2021.

CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS PARA LOS CONSUMIBLES DE BOMBAS DE INFUSION:

379.327.0798.00.01 EQUIPO PARA ADMINISTRACION DE SOLUCIONES CON VENTEO PACLITAXEL, CON SUPERFICIE INTERIOR ESTERIL Y LIBRE DE PIROGENOS, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA, ASI COMO CON ENVASES RIGIDOS SIN VENTEO. 10 GOTAS EQUIVALEN A 1 ML APROXIMADAMENTE. TUBERIA RECUBIERTA DE POLIETILENO, SEGMENTO DE LA BOMBA LIBRE DE DEHP. CONSTA DE: FILTRO INTERMEDIO DE FLUJO DE ALTA PRESION DE 0.22 MICRAS, SITIO DE INYECCION, ADAPTADOR LUER LOCK.

CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS	JUSTIFICACIÓN
Que la pinza reguladora o mecanismo regulador de flujo sea tipo carretilla o rodete	Para permitir que se regule el flujo con una sola mano, facilitar el purgado del equipo y evitar la contaminación del adaptador Luer Lock
Tubo trasportador de longitud mínimo 2.60 mts	1. Para permitir la movilización del paciente 2. Disminuir el riesgo de salida accidental del catéter 3. Evitar el uso de llave de tres vías con extensión, 598-0010-11-01 aumentando el costo hospitalario y aumentar el riesgo de bacteriemia 4. Permitir la movilización del paciente postrado en la cama y evitar úlceras por presión 5. Permitir la deambulación segura del paciente pediátrico hospitalizado
Instrucciones de uso en español, precisas legibles, en el empaque individual	Esto evita el riesgo de dispendio del producto y/o eventos del sistema VENCER asociados al uso incorrecto
Obturador del tubo trasportador en forma de clamp que se manipule con una sola mano	Que al usuario le facilite abrir o cerrar el obturador con una sola mano para que el usuario utilice la otra mano para sostener el extremo

379.327.1895.00.01 EQUIPO DE VENOCCLISIS DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO , CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR

CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS	JUSTIFICACIÓN
Que la pinza reguladora o mecanismo regulador de flujo sea tipo carretilla o rodete	Para permitir que se regule el flujo con una sola mano, facilitar el purgado del equipo y evitar la contaminación del adaptador Luer Lock
Adaptador que NO sea tipo luer lock o tipo rosca	1. Permitir que se adapte en forma segura y rápida al catéter periférico. 2. El adaptador de aguja tipo luer lock o rosca al adaptarse al catéter periférico causa movilización del mismo, pudiendo ocasionar dolor al paciente, además al realizar la conexión existe el riesgo de mover el catéter periférico de la vena y que la quimioterapia o demás medicamentos se extravasen y causen lesiones cutáneas tipo quemadura al paciente.
Tubo trasportador de longitud mínimo 2.60 mts	6. Para permitir la movilización del paciente 7. Disminuir el riesgo de salida accidental del catéter 8. Evitar el uso de llave de tres vías con extensión, 598-0010-11-01



CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NÚM. LA-050GYR046-E20-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO PARA EL EJERCICIO 2021.

	aumentando el costo hospitalario y aumentar el riesgo de bacteriemia 9. Permitir la movilización del paciente postrado en la cama y evitar úlceras por presión 10. Permitir la deambulaci3n segura del paciente pediátrico hospitalizado
Instrucciones de uso en español, precisas legibles, en el empaque individual	Esto evita el riesgo de dispendio del producto y/o eventos adversos asociados al uso incorrecto
Tubo transportador y cámara de goteo de material flexible	Permitir el retorno de la burbuja de aire que se introduce en el tubo transportador hacia la cámara de gotero y evitar que la burbuja de aire se vuelva a retornar hacia el tubo trasportador arriesgando al paciente recién nacido a una embolia gaseosa
Obturador del tubo trasportador en forma de clamp que se manipule con una sola mano	Que al usuario le facilite abrir o cerrar el obturador con una sola mano para que el usuario utilice la otra mano para sostener el extremo

379.327.1911.00.01 DESCRIPCIÓN "EQUIPO PARA APLICACIÓN DE VOLÚMENES MEDIDOS, DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ESTÉRIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSIÓN, CONSTA DE BAYONETA, **FILTRO DE AIRE**, CÁMARA BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 100 ML MÍNIMO Y ESCALA GRADUADA EN MILILITROS CÁMARA DE GOTE0 FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRASPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO CON DOS O MÁS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCIÓN, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR"

CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS	JUSTIFICACIÓN
Que la pinza reguladora o mecanismo regulador de flujo sea tipo carretilla o rodete	Para permitir que se regule el flujo con una sola mano, facilitar el purgado del equipo y evitar la contaminación del adaptador Luer Lock
Longitud del tubo transportador mínimo 2:40	-Disminuir el riesgo de salida accidental del catéter por tracción causada por tubo transportador corto -Evitar el uso de llave de tres vías con extensión, 598-0010-11-01 aumentando el costo hospitalario y aumentar el riesgo de bacteriemia -Permitir la movilización del paciente postrado en la cama y evitar úlceras por presión
Adaptador de tipo luer lock (rosca)	Permitir que se adapte en forma segura a el extremo del lumen del catéter venosos central disminuyendo el riesgo de desconexión accidental, riesgo de eventos adversos por sangrado a través del catéter o administración incompleta del medicamento.
Instrucciones de uso en español, precisas legibles, en el empaque individual	Esto evita el riesgo de dispendio del producto y/o eventos adversos asociados al uso incorrecto
Tubo transportador y cámara de goteo de material flexible	Permitir el retorno de la burbuja de aire que se introduce en el tubo transportador hacia la cámara de gotero y evitar que la burbuja de aire se vuelva a retornar hacia el tubo trasportador arriesgando al paciente recién nacido a una embolia gaseosa
Obturador del tubo trasportador en forma de clamp que se manipule con una sola mano	Que al usuario le facilite abrir o cerrar el obturador con una sola mano para que el usuario utilice la otra mano para sostener el extremo, evitando se contamine

379.327.1937.00.01 EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES PARENTERALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, CAMARA DE GOTE0 FLEXIBLE, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.



CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NÚM. LA-050GYR046-E20-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO PARA EL EJERCICIO 2021.

CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS	JUSTIFICACIÓN
Que la pinza reguladora o mecanismo regulador de flujo sea tipo carretilla o rodete	Para permitir que se regule el flujo con una sola mano, facilitar el purgado del equipo y evitar la contaminación del adaptador Luer Lock
Tubo transportador de longitud mínimo 2.60 mts	1. Para permitir la movilización del paciente 2. Disminuir el riesgo de salida accidental del catéter 3. Evitar el uso de llave de tres vías con extensión, 598-0010-11-01 aumentando el costo hospitalario y aumentar el riesgo de bacteriemia 4. Permitir la movilización del paciente postrado en la cama y evitar el riesgo de úlceras por presión 5. Permitir la deambulación del paciente pediátrico
Instrucciones de uso precisas legibles, en el empaque individual	Esto evita el riesgo de dispendio del producto y/o eventos del sistema VENCER asociados al uso incorrecto
Obturador del tubo transportador en forma de clamp que se manipule con una sola mano	Que al usuario le facilite abrir o cerrar el obturador con una sola mano para que el usuario utilice la otra mano para sostener el extremo
Cámara de goteo sin filtro de aire	Evitar la contaminación de la mezcla nutricional que por su contenido en glucosa hipertónica favorece la proliferación de microorganismos
Sin sitio de inyección	Que no tenga sitio de inyección para que únicamente se administre nutrición parenteral, evitando la formación de cristales por incompatibilidad entre fármacos.
Adaptador de aguja tipo luer lock (rosca)	Permitir que se adapte en forma segura a el extremo del lumen del catéter venosos central disminuyendo el riesgo de desconexión accidental

379.327.1945.00.01. EQUIPO DE VENOCLISIS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION DURANTE LA CIRUGIA. CONSTA DE: BAYONETA, CARTUCHO DE INFUSION, TUBO TRANSPORTADOR ANTIACINICO DE BAJA ABSORCION PARA MEDICAMENTOS **FOTSENSIBLES**, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA Y BAYONETA PARA BOLSA Y PROTECTOR

CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS	JUSTIFICACIÓN
Color de la cámara y del tubo transportador amarillo ámbar transparente	Facilitar la visualización del purgado adecuado y la presencia de burbujas de aire.
Que la pinza reguladora o mecanismo regulador de flujo sea tipo carretilla o rodete	Para permitir que se regule el flujo con una sola mano, facilitar el purgado del equipo y evitar la contaminación del adaptador de aguja.
Tubo transportador de longitud mínimo 2.60 mts	1. Para permitir la movilización del paciente 2. Disminuir el riesgo de salida accidental del catéter 3. Evitar el uso de llave de tres vías con extensión, 598-0010-11-01 aumentando el costo hospitalario y aumentar el riesgo de bacteriemia 4. Permitir la movilización del paciente postrado en la cama y evitar úlceras por presión



CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NÚM. LA-050GYR046-E20-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO PARA EL EJERCICIO 2021.

	5. Permitir la deambulaci3n del paciente pediátrico
Instrucciones de uso en espa3ol, precisas legibles, en el empaque individual	Esto evita el riesgo de dispendio del producto y/o eventos del sistema VENCER asociados al uso incorrecto
Obturador del tubo trasportador en forma de clamp que se manipule con una sola mano	Que al usuario le facilite abrir o cerrar el obturador con una sola mano para que el usuario utilice la otra mano para sostener el extremo
Cámaras de goteo con filtro de aire	Permite la salida de presi3n negativa en la administraci3n de soluciones y medicamentos en frasco



CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NÚM. LA-050GYR046-E20-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO PARA EL EJERCICIO 2021.

CARACTERÍSTICAS DE LA BOMBA DE INFUSIÓN	
REQUISITO	JUSTIFICACIÓN
3 canales o vías en una sola bomba 1 canal en una sola bomba	1. Basado en las necesidades de infusión de los pacientes 2. Facilitar el acomodo de aparatos electromédicos en la UCI en los pacientes invadidos (PRISMA, Ventilación mecánica, balón de contra pulsación) 3. Facilitar la entrega-recepción de bombas de infusión entre el personal operativo 4. Evitar riesgos al paciente, acompañante o personal operativo al encimar tres bombas en un solo tripie 5. Evitar saturar el espacio físico 6. Espacio físico reducido en los cubículos de (UCI, PED, AMC)
Funcionales para la administración de soluciones isotónicas, hipotónicas, hipertónicas (glucosa al 10% , al 50%, medicamentos, nutrición parenteral total y nutrición enterales)	En la unidad hospitalaria se requiere el uso de bomba de infusión para administrar: soluciones medicamentos, nutrición enteral y parenteral
Exactitud en el funcionamiento	Que el volumen programado coincida con el volumen administrado Que el volumen programado se administre en el tiempo programado
Que la bomba de infusión sea compatible con el equipo de Venoclisís independientemente del lote	Evitar riesgos por fallas técnicas de la bomba Retrasos de atención Bombas ociosas sin funcionar
Con instrucciones de uso en la pantalla	Facilitar al usuario el uso de la bomba Evitar riesgos o eventos asociados al uso inadecuado de la bomba
Función de cebado de equipo de venoclisís	La función de cebado es para garantizar el adecuado purgado o cebado del equipo y asegurar la ausencia de burbujas principalmente en pacientes recién nacidos o pediátricos, ello puede arriesgar al niño a una embolia
Modo de programación secundario	Optimizar el uso del mismo canal (bomba) al administrar cargas rápidas, medicamentos o soluciones. Al término de la carga rápida los parámetros programados quedan en espera y se reinicia al termino en automático
Con teclado de números	Permite la programación de volúmenes de manera rápida y atender una emergencia o código infarto, arritmia cardiaca
Que continúen infundiendo automáticamente después de desconectarse de la corriente eléctrica	Evitar oclusión de los pacientes que deambulan , acuden al sanitario, traslado a un estudio de gabinete En caso de interrupción de la corriente eléctrica (planta de emergencia, lluvia etc.)
Alarmas visuales y auditivas de alerta por oclusión, por presencia de aire, por falla en la conexión eléctrica, por batería baja,	Las alarmas son necesaria para corregir la falla y evitar riesgos al paciente
Alarmas de alerta visuales y auditivas que se inactiven automáticamente al resolverse la oclusión o la desconexión a corriente eléctrica	Los ruidos de las alarmas son estresores de los pacientes
Detector de burbujas pequeñas (10 microlitros) con alarma visual	Esto implica riesgo de embolia gaseosa principalmente en pacientes recién nacidos o lactantes



CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NÚM. LA-050GYR046-E20-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO PARA EL EJERCICIO 2021.

Modo en espera con parámetros programados	• Permite mantener la bomba encendida y en espera de que el paciente ingrese o regrese de cirugía o de algún estudio • Iniciar prontamente la infusión de medicamentos o soluciones
Que permita la programación de parámetros antes de ensamblar el equipo	• Se requieren para brindar una pronta atención de paciente en estado crítico (UCI, AMC) • Es necesario tener preparada la bomba para el paciente que ingresa y que requiere una administración inmediata de medicamentos inotrópicos, sedantes etc.
Modos de programación: 1. Velocidad/ volumen 2. Volumen tiempo/ velocidad de infusión	Permitir la administración según la prescripción médica: Ejemplo 1: Fisiológica 99 ml + 100 unidades de insulina de acción rápida pasar a 2 ml/ h Ejemplo 2: Fisiológica 1000 ml para 24 hrs pasar a 32 ml/h
Que permita la programación de velocidad de infusión a partir de 0.1 ml/ hora	Para la administración de fármacos inotrópicos, sedantes etcétera en pacientes pediátricos o pacientes con patología cardíaca en terapia intensiva que garantice la administración exacta de las dosis de acuerdo a la prescripción medica
Que incluya las siguientes etiquetas 1. Amiodarona 2. Antibiotico 3. Bupremorfina 4. Dexmedetomidina 5. Tipopental 6. Dobutamina 7. Dopamina 8. Fentanilo 9. Furosemide 10. Insulina 11. Levosimendan 12. Insulina 13. Isosorbide 14. Midazolam 15. Nimodipino 16. Nalbufina 17. Nitroglicerina 18. Propofol 19. Norepinefrina 20. Nitroglicerina 21. Línea de mantenimiento 22. Solución de base 23. Nutrición parenteral 24. Albumina 25. Almidón 26. Aminofilina 27. Doxorubicina 28. Flououracilo 29. Gastroclisis	La etiqueta se requiere para identificar el medicamento , solución o nutrición enteral que se está administrando y evitar eventos adversos asociados a la administración errónea



CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NÚM. LA-050GYR046-E20-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO PARA EL EJERCICIO 2021.

30. Haemacel 31. Inmunoglobulina 32. Timoglobulina 33. Metotrexato 34. Milrinona 35. Ocreotida 36. Paclitaxel 37. Cloruro de potasio (KCL) 38. Vecuronio 39. Tirofiban 40. Heparina 41. Anfotericina	
Bombas con sujeciones o dispositivos a prueba de robo o extravíos	Esto permite tener un control de las mismas y evitar robos o extravíos
Duración de la pila mayor a 4 horas funcionando a infusión continua	- Para garantizar el funcionamiento e infusión de la terapia intravenosa en pacientes que requieren traslados dentro y fuera de la unidad hospitalaria - Garantizar la infusión en casos de falla eléctrica
Botón de bloqueo	Contar con un dispositivo de seguridad que evite que el paciente o familiar altere los parámetros programados
Alarma visual de bloqueo	Que el personal médico y de enfermería de todos los turnos identifiquen que esta activada la función de bloqueo y requieren desactivar para modificar los parámetros
Pantalla mínimo de 8 x 10	Facilitar la visualización de parámetros programados a una distancia aceptable para la atención del paciente ubicado en la UCI Durante los enlaces de turno porque el personal de enfermería debe cotejar la prescripción médica con lo programado en la bomba de infusión
Cable de conexión eléctrica que no se desprendan manualmente de la bomba	Evitar desconexiones accidentales y afectar el funcionamiento de la bomba de infusión o deteriorar la batería de la misma.
Sonido de alarmas, al término del volumen programado	Alertar al personal médico y de enfermería del término de la infusión programada y evitar obstrucción de catéteres
Tripie / soportes estables	Evitar eventos adversos asociados a caídas de tripies o soportes causando lesiones de los pacientes o personal médico o salida accidental de catéteres
Tripies sin aditamentos estorbosos	Optimizar el espacio físico de los cubículos de UCI, Pediatría, UTR etcétera. Evitar riesgos de trabajo por caída o lesiones al personal del área de la salud.
Tripies o soportes que incluyan multicontacto en su base	Facilitar la conexión a la corriente eléctrica cuando el paciente requiera el uso de más de una bomba de infusión
Bombas con agarraderas	Permite el traslado del paciente dentro y fuera de la unidad hospitalaria
Tripies o soportes con ruedas con dispositivo para impedir se mueva el tripie con la bomba de infusión	Poner freno a las ruedas y evitar se movilen
Diámetro del porta-sueros máximo 25 cm 3 o más ganchos para colgar sueros	Se consideraron el espacio físico disponible en los cubículos de la unidad hospitalaria (UCI,PED, AMC)



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO



CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NÚM. LA-050GYR046-E20-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO PARA EL EJERCICIO 2021.

	Evitar que "estorben" al momento del ingreso del paciente y/o la atención durante un paro cardiorespiratorio donde se reúnen mínimo 3 personas de área médica para la atención del paciente, afectando la atención oportuna Evitar riesgos de trabajo por lesiones al personal del área de la salud.
--	---

SE SOLICITA QUE EL PROVEEDOR QUE QUEDE ASIGNADO ENTREGUE:

83 BOMBAS DE 1 CANAL Y 168 BOMBAS DE 3 CANALES, HACIENDO UN TOTAL DE 251 BOMBAS DE INFUSIÓN, LAS CUALES EQUIVALEN A 587 CANALES.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO



CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NÚM. LA-050GYR046-E20-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO PARA EL EJERCICIO 2021.

ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS)

SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL

ORDEN DE REPOSICIÓN

Asignación de Lotes (Órdenes).

Proveedor: _____

RFC: _____

Nº. de Contrato: _____

Nº. de Orden: _____

Nº. de Solicitud: _____

Artículo: _____

Cantidad Solicitada: _____

Precio: _____

Fecha de expedición: _____

Fecha de Entrega: _____

Lugar de entrega: _____

En el nombre de lote, favor de escribir SÍ, con mayúsculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a entrar

LOTE/SÍ	CANTIDAD	FECHA FAB.	FECHA CADUCIDAD (aaaa/mm/dd)
---------	----------	------------	---------------------------------

Agregar Captura	Limpiar Captura		
------------------------	------------------------	--	--

Lote	Cantidad Asignada	Fecha de Fabricación	Fecha de Caducidad	Acción
------	-------------------	----------------------	--------------------	--------

Cantidad Agregada: _____

Faltante por Agregar: _____

Nota: Esta Orden de Reposición, está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.

Regresar

FAVOR DE PONER CORREO ELECTRÓNICO Y NUMERO DE TELEFONO PARA COMUNICARNOS ES CASO DE ALGUNA DUDA O CONSULTA



CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NÚM. LA-050GYR046-E20-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO PARA EL EJERCICIO 2021.

ANEXO NUMERO 17 (DIECISIETE)

FORMATO DE CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO

Contrato abierto para la adquisición de Consumibles para Bombas de Infusión, para cubrir necesidades para el ejercicio 2022, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a través de Hospital de Especialidades del Centro Medico Nacional "Gral. Manuel Ávila Camacho", Puebla, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"** representado en este acto por el **Dr.** _____, en su carácter de Director de esta Unidad Médica de Alta Especialidad y Representante Legal y por la otra la empresa _____, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representada por _____, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

- I. **"EL INSTITUTO"** declara a través de su Apoderado Legal que:
 - I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Está facultado para celebrar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
 - I.3 Su representante, el **Doctor.** _____, en su carácter de Director de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número -----, de fecha -----, otorgada ante la fe del Licenciado -----, Notario Público número -----
 - 1.4 LA _____, Encargada de la Dirección Administrativa de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.13, 4.28, 5.3.8, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - 1.5 El **Dr. Víctor Manuel Padilla Giorge**, Director Médico de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, interviene como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.17, 4.24 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - 1.6 La **Ingeniero Hans Ulrich Lau Cruz** dependiente de la Dirección Médica de esta UMAE, interviene como Área Técnica y Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.25, 4.28.3, 5.3.9, 5.3.15, 5.5.1 d), y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - 1.7 La **Licenciada Yadhyra Lizzette Salas Vega** en su calidad de área administradora, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este



CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NÚM. LA-050GYR046-E20-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO PARA EL EJERCICIO 2021.

instrumento jurídico, está facultada de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del **RLAASSP**, numerales 5.3.15, 5.5.3.5, 5.5.8 a), de las **PBL'S** en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del **IMSS**.

- 1.8 Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de **Consumibles para Bombas de Infusión**, para cubrir necesidades para el **ejercicio 2022**.
- 1.9 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **XXX**, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número **XXXX**, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo (xxx)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

- 1.10 El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con México** número **LA-050GYR046-Exxx-2022**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 45, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 28, 31, 34, 35, 40, 41, 44, 45, 46 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 58, 81, 84, 86, 95, 96, 98, 99, 100, 102, 104 del Reglamento **de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios** y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 1.11 Con fecha **XX de XXXX de 2022**, esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Puebla emitió el **Acta de Fallo** del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- 1.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", debe proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.
- 1.13 Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en **Calle 2 Norte número 2004, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Puebla**.

"**EL PROVEEDOR**" declara a través de su Representante Legal que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número _____, del _____, protocolizada ante la fe del _____, Notario Público número **XXX** de la ciudad de _____ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por _____, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número _____, del _____, formalizada ante la fe del **Licenciado** _____, Notario Público número _____, de la ciudad de _____ y, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en _____.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes Número _____. Asimismo, cuenta con el número de proveedor IMSS _____, con su Registro



CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NÚM. LA-050GYR046-E20-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO PARA EL EJERCICIO 2021.

Patronal IMSS y su Registro INFONAVIT, como se desprende de los documentos correspondientes entregados para la integración del expediente respectivo.

- II.5. Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes, debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"**, las cuales se agregan al expediente respectivo.
- II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.7. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad" encontrarse al corriente en relación al cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en los términos que establece la fracción I de la Regla 12.1.17 de la Miscelánea Fiscal para el presente Ejercicio.
- II.8. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume con **"EL INSTITUTO"** por virtud del presente contrato.
- II.9. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en _____.

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar los bienes, **Consumibles para Bombas de Infusión**, para cubrir necesidades para el **ejercicio 2022**, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$ _____ (**_____ M.N.**) más el impuesto al Valor Agregado I.V.A. y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$ _____ (**_____ M.N.**) más el impuesto al Valor Agregado I.V.A., de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

Original y copia de la **factura** que reúna los **requisitos fiscales** respectivos, en la que se indique **los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, el número de la(s) orden(es) de reposición** que ampara(n) dichos bienes, **número de alta (s), número de fianza (cheque) y denominación social de la afianzadora (banco)**, copia de sus opiniones de cumplimiento vigentes (IMSS, SAT E INFONAVIT), misma que deberá ser entregada en el **Departamento de Finanzas**, con domicilio en **Calle 2 Norte numero 2004 Planta Alta - Torre de Enseñanza, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Puebla, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 13:00 p.m.**



CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NÚM. LA-050GYR046-E20-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO PARA EL EJERCICIO 2021.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes suministrados a través del esquema electrónico intrabancario que el I.M.S.S. tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: **Banamex, S.A.; BBVA Bancomer, S.A.; Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.**, para tal efecto deberá presentar en el **Departamento de Finanzas**, con domicilio en **Calle 2 Norte número 2004 - Torre de Enseñanza, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Puebla, en un horario de atención de lunes a viernes de 12:00 a 15:00 p.m.**, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"**, que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar junto con la factura de cobro respectiva, **"Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"** vigente y positiva. Lo anterior a fin de dar cumplimiento a los criterios establecidos para la aplicación de los **"Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas"**, de conformidad con el oficio circular número 0990016b1000/313 del 23 de mayo de 2016 emitido por la coordinación de contabilidad y trámite de erogaciones, así como el oficio número 09538461 18 /2016002034 de fecha 03 de junio de 2016 emitido por la coordinación de control del abasto.

Para la facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del portal de servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, domicilio en avenida paseo de la reforma núm. 476, colonia Juárez, C.P. 06600, delegación Cuauhtémoc, ciudad de México.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre la factura que se presente para pago. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la ley de ingresos de la federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando



CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NÚM. LA-050GYR046-E20-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO PARA EL EJERCICIO 2021.

invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la **Cláusula Primera** del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos señalados, en los horarios y lugar de destino final, realizando la entrega de los bienes acorde a la orden de reposición que para tal efecto emita esta Unidad Médica de Alta Especialidad, presentándose en esta Unidad ubicada en **Calle 2 Norte número 2004 Sótano, entre 20 y 22 Oriente, Zona Centro, Código Postal 72000, Puebla, Puebla, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 14:30 p.m.**

"EL PROVEEDOR" a la entrega de los bienes, deberán presentar únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se compromete a realizar el primer suministro parcial de los bienes, de acuerdo a la orden de reposición que para tal efecto se genere. Las siguientes entregas deberán realizarse dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión de la orden de reposición correspondiente.

Las Órdenes de Reposición que genere **"EL INSTITUTO"** serán hechas del conocimiento a los proveedores, vía Internet, a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>. En caso que la página de internet de proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de la UMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto proporcionados para la celebración del presente contrato. En el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, **"EL INSTITUTO"** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada. Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición, ya que los problemas de acceso al portal no eximen a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones.

"EL INSTITUTO" podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los tres días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que **"EL INSTITUTO"** haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a **"EL PROVEEDOR"** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica. Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL INSTITUTO"** o de **"EL PROVEEDOR"** bajo los supuestos previstos en el evento que sirvió de base al presente instrumento jurídico. Los bienes deberán ser entregados en las condiciones descritas en el citado evento, mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicarán las deducciones correspondientes. **"EL PROVEEDOR"** se hará cargo de todas las erogaciones y gastos que sean necesarios para la entrega de los bienes en las condiciones solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato, podrá solicitar entregar bienes con marca distinta a las ofertadas originalmente con escrito en el que justifique las causas que motivan la inclusión de marca, debiendo acompañar a la solicitud de inclusión de marca los requisitos necesarios para su evaluación. La inclusión de las marcas, se sujetará a las mismas condiciones establecidas en el presente contrato, sin que resulte procedente modificar ninguna de ellas. La solicitud de inclusión de marca deberá gestionarse ante el departamento de Abastecimiento de esta UMAE, dicha solicitud no implica obligación de aceptación. No se recibirán los bienes si éstos no son entregados con los insumos correspondientes para su uso y/o consumo, de tal forma que de presentarse tal situación, será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción.



CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NÚM. LA-050GYR046-E20-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO PARA EL EJERCICIO 2021.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción de los bienes por parte de **"EL INSTITUTO"** éstos serán sujetos a una **verificación visual aleatoria**, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos de **"EL INSTITUTO"**, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buen estado.

Asimismo se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CODIGO DUN-14), de acuerdo a las normas internacionales de codificación las cuales no deberán modificarse durante la vigencia de este contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de este instrumento jurídico.

Los **Bienes Terapéuticos -Consumibles de Equipo Médico**, que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (uno)**, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

Todos los bienes que entregue el proveedor deberán contener el código de barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la asociación mexicana de estándares para el comercio electrónico (Amece GSI México).

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una carta de validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Asimismo presentar el reporte de verificación de la Impresión del código de barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en a o b para empaques primarios y b o c para empaques secundarios o colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GSI México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

- Empaques Primarios:
 - GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
 - GTIN 12 (UPC A)
 - GTIN 13 (EAN 13)
- Empaques Secundarios y/o Colectivos:
 - GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes" tomando en cuenta su instructivo de llenado, la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves adjudicadas.

Es obligación de **"EL PROVEEDOR"**, actualizar dicha Cédula, para lo cual deberán presentarla en forma impresa y en medio magnético, a partir de la fecha de emisión de fallo y hasta la formalización del presente contrato.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentre fuera de las calificaciones establecidas por AMECE deberán presentar una carta compromiso para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: la orden de reposición y remisión en la que indique el número de contrato, lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, clave y descripción de los bienes; unidad de presentación, marca, cantidad, precio unitario, importe, en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico (certificado analítico) del lote a entregar, emitido por el laboratorio de



CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NÚM. LA-050GYR046-E20-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO PARA EL EJERCICIO 2021.

control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la que se observen su **razón social y RFC**.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta **09 (nueve)** meses, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos por **"EL INSTITUTO"**, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la (s) clave (s) con su descripción, fabricante y número de lote.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el período de garantía será de **5 (cinco)** años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual **"EL PROVEEDOR"** debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

Los materiales que sean enviados a través de mensajería le solicitamos que peguen en una parte visible en el sobre, paquete o caja las órdenes de reposición las cuales están enviando para evitar que hagan entregas de otro hospital o almacén.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato podrá solicitar directamente a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presentan defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, o bien cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de **10 (diez)** días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a **"EL INSTITUTO"** por motivo de canje, serán aceptados con el dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud, en el que se constate que cumple con las especificaciones técnicas. En casos justificados por el área médica o solicitante, se podrán recibir por canje los lotes de bienes con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, mediante el cual se constate de igual forma, que se cumple con las especificaciones técnicas.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá reponerlos por lotes ya corregidos.

"EL INSTITUTO" procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"**, informando a la **COFEPRIS** y a las áreas médicas y de adquisiciones de la Delegación y UMAE de que se trate, en los casos que a continuación se detallan:

- Cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- Cuando un bien pueda producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que lo utilicen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

SEXTA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán ser nuevos, cumplir con las normas oficiales mexicanas y con las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente contrato. Las cuales pueden ser consultadas en la dirección electrónica <http://www.cofepris.gob.mx/as/paginas/medicamentos/medicamentos.aspx>.

"EL PROVEEDOR" deberá respetar los términos en que se haya otorgado la licencia, autorización, permiso o registro por parte de las autoridades sanitarias (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o Secretaría de Salud) para la comercialización de los bienes adquiridos. En caso de presentarse alguna violación sobre el uso de dicha licencia, autorización, permiso o registro, **"EL PROVEEDOR"** asumirá toda



CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NÚM. LA-050GYR046-E20-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO PARA EL EJERCICIO 2021.

responsabilidad por dichas violaciones, respondiendo por las reclamaciones que le demanden a "EL INSTITUTO", eximiéndolo de cualquier tipo de responsabilidad.

SÉPTIMA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la "LAASSP" y lo establecido en el evento que sirve de base al presente instrumento jurídico, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que, "EL PROVEEDOR" responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes en cuestión, así como responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal. "EL INSTITUTO", a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) podrá, en cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, solicitar muestras para la verificación en el cumplimiento de los estándares de calidad detallados en el evento de la presente contratación.

En el caso de que un bien adjudicado cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, "EL PROVEEDOR" a partir del fallo y hasta por lo menos quince días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en la COCTI del lote que pretenda entregar a "EL INSTITUTO", acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la COCTI se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente. La entrega de las muestras y de la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca n°6, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles). De no demostrar la calidad, el departamento de Abastecimiento de esta UMAE, conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO" y en caso de que "EL PROVEEDOR" haya sido asignado con más de un registro sanitario para la misma clave, podrá solicitar a la COCTI, se practiquen estudios a cualquier otro registro sanitario de la misma clave. Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, el departamento de abastecimiento podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

OCTAVA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la emisión del fallo **al 31 de Diciembre de 2022.**

NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de "EL INSTITUTO" y de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

DECIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a Terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" [conforme a la legislación aplicable en la materia.](#)

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA SEGUNDA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a Terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola Derechos de Autor, de Patentes y/o Marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto **"bajo protesta de decir verdad"**, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.



CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NÚM. LA-050GYR046-E20-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO PARA EL EJERCICIO 2021.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, a más tardar el día de la firma del presente contrato, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a **12 (doce)** meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta **09 (nueve)** meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de **15 (quince)** días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la (s) clave (s) con su descripción, fabricante y número de lote.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de **10 (diez)** días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Gral. Manuel Ávila Camacho", Puebla, Puebla**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el monto máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**, en la **Oficina de Adquisiciones ubicada en Calle 2 Norte número 2004, Tercer Piso – Torre de Enseñanza, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Puebla**.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la cláusula Décima del presente contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, conforme a la **Cláusula Décima Tercera inciso b).**
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato, contrato de conformidad con el artículo 81 fracción ii del reglamento de la **"LAASSP"**, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.



CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NÚM. LA-050GYR046-E20-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO PARA EL EJERCICIO 2021.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A. - Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes supuestos señalados en el evento que sirvió de base al procedimiento de compra respectivo y al presente instrumento jurídico.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales ni intereses moratorios con cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una Inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el Procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando **no entregue la garantía** de cumplimiento del contrato, dentro del término de **10 (diez)** días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en **falta de veracidad** total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se **incumpla, total o parcialmente**, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con **descripciones y características distintas** a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" **no reponga los bienes** que le hayan sido devueltos para **canje**, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se **transmitan total o parcialmente**, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona, los **derechos y obligaciones** pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente **declara el concurso mercantil** o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".



CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NÚM. LA-050GYR046-E20-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO PARA EL EJERCICIO 2021.

8. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR" ha sido sancionado** o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
11. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso **a)** de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NÚM. LA-050GYR046-E20-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO PARA EL EJERCICIO 2021.

VEGESIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control de **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la **"LAASSP"** y su reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la ley federal de procedimiento administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número **XXXX**, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Puebla, Puebla, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, en su caso, son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato:

ANEXO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES ASIGNADOS"
ANEXO 2 (DOS) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"
ANEXO 3 (TRES) "FORMATO FIANZA-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

Prevía lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO



CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NÚM. LA-050GYR046-E20-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO PARA EL EJERCICIO 2021.

partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Puebla, Puebla, a los XXXXX, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Director
Dr.
UMAE Hospital de Especialidades

"EL INSTITUTO"

Director Administrativo
UMAE Hospital de Especialidades

"EL PROVEEDOR"

Representante Legal

"EL INSTITUTO"

Dr. Víctor Manuel Padilla Giorge
Director Médico
UMAE Hospital de Especialidades

"EL INSTITUTO"
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato **abierto para la adquisición de Consumibles pa Bombas de Infusión**, para cubrir necesidades del ejercicio 2022, celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la empresa -----, de fecha **xxxxxx** por un monto total de \$ ----- (----- **M.N.)** más el impuesto al Valor Agregado I.V.A.



CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NÚM. LA-050GYR046-E20-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO PARA EL EJERCICIO 2021.

ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO)

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ☐ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ☐ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- ☐ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- ☐ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- ☐ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- ☐ **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- ☐ **Los contadores públicos:** realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- ☐ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.



CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NÚM. LA-050GYR046-E20-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO PARA EL EJERCICIO 2021.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO



CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NÚM. LA-050GYR046-E20-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO PARA EL EJERCICIO 2021.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente o ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.